



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal de resolución de contrato.

Dte. Nasly Macea Barrios y Ramiro Andrés González Carrillo.

Ddos. Acción Fiduciaria S. A. como vocera del fideicomiso “Recursos Proyecto Atlantic Tower” y Link Gerencia y Construcciones.

Rad. 080013153015 – 2020 – 00105 – 00

Por auto del 29 de octubre de 2020 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar término concedido al actor no subsanó, circunstancia que impone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda verbal instaurada por la señora Nasly Macea Barrios y otro, en contra de la Acción fiduciaria S.A. como vocera del fideicomiso y otros, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO
CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da4dd4ae1a171c8d9f1a910fc265aef





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
1e5df6170150cec0a9ce4ef7fda45edb

Documento generado en 10/11/2020
04:45:16 p.m.

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**